Resolución Ministerial

N° 1028 - 2022-IN

Lima, 05 AGO. 2022

VISTOS, el Oficio N° 4526-2021-CG PNP/SECEJE-UTD, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, los Informes N° 20 y N° 205-2021-DIRREHUM-PNP/DIVMRHM-DEPOFI de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001488-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 20-2021-DIRREHUM-PNP/DIVMRHM-DEPOFI complementado por el Informe N° 205-2021-DIRREHUM-PNP/DIVMRHM-DEPOFI, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSÉ NORVIL VASQUEZ TARRILLO; asimismo, señala que, dicha reasignación corresponde ser dispuesta sin costo para el Estado, toda vez que la distancia de la Unidad de origen a la Unidad de Destino es superior a los 100 kilómetros de distancia, sin embargo, al mencionado Oficial Superior no le corresponde asignación de viáticos puesto que mediante la Resolución Ministerial N° 1928-2018-IN, fue asignado de la Unidad de Origen SCG XI MACREPOL SAN MARTIN REGPOL SAN MARTIN DIVOPUS COMSEC JUANJUI A a la Unidad de Destino SCG XI MACREPOL SAN MARTIN REGPOL SAN MARTIN COAS, motivo por el cual no se configura el cálculo para el pago de viáticos de acuerdo a la Directiva DGPNP N° 06-23-2014 DIREJEPER-B aprobada mediante Resolución Directoral N° 805-2014-DIRGEN/EMG-PNP. Por otra parte, los citados informes precisan que, *"(...) se ha tomado en cuenta como fecha de inicio y término según reporte de Información Personal (RIPER) y un día antes de la Asignación de cargos 2020"*;

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - COMANDANCIA GENERAL - L. VERA LL. General de Policía

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutivo que apruebe la reasignación en el cargo del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSÉ NORVIL VASQUEZ TARRILLO;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por necesidad del servicio, sin costo para el Estado y con eficacia anticipada, del mencionado Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, del Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú, con efectividad a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
CRNL. PNP	VASQUEZ TARRILLO JOSÉ NORVIL	SECEJE DIRREHUM DIVCRH ALTREIN	IG DIRINV ID ID SAN MARTIN (TARAPOTO)	Del 01/06/2019 Al 13/12/2019

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior